

Comunicado oficial

Ciudad de México, a 28 de febrero de 2024. El Mecanismo Extraordinario de Identificación Forense (MEIF) da a conocer la siguiente relación de hechos:

El pasado 31 de diciembre de 2023, concluyó el contrato de la persona servidora pública designada como Secretaria Ejecutiva del MEIF, el cual no fue renovado. Lo anterior dejó desde ese momento al Mecanismo con sólo dos de los tres elementos que deben conformarlo: el Grupo Coordinador y la Unidad Operativa y de Gestión.

En cumplimiento al acuerdo primero de la Primera Sesión Ordinaria del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas (SNBP) de 2024, fue celebrada una reunión de trabajo el pasado 21 de febrero, en la que una comisión de personas integrantes e invitados permanentes del SNBP estableció un diálogo sobre los retos y resultados del MEIF, proponiendo lo siguiente para la continuidad de los trabajos realizados hasta la fecha por este Mecanismo:

- 1.- el MEIF debe entregar un informe detallado de sus actividades;
- 2.- dejar que el MEIF cumpla los compromisos con familias de acuerdo con los convenios suscritos por Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) en las tres entidades donde actualmente el Mecanismo opera.

Por otro lado, desde el 23 de febrero pasado se notificó que los contratos administrados por el UNFPA -vigentes al 31 de marzo de este año-, de la Unidad Operativa y de Gestión junto con los de su Grupo Coordinador no serán renovados.

En este sentido, a partir del 31 de marzo el Mecanismo operará con una estructura distinta a la planteada desde su creación e implementación actual, considerando lo establecido en el artículo SEXTO de su Acuerdo de creación¹, es decir:

1. Un Grupo Coordinador de personas expertas preferentemente forenses nacionales y/o internacionales propuestas por las familias de personas desaparecidas, organizaciones de la sociedad civil y el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas;
2. una Unidad Operativa y de Gestión que responderá al Grupo Coordinador. Dicha unidad podrá contar con observación de organizaciones internacionales por invitación del MEIF; y
3. una Secretaria Ejecutiva, ocupada por una persona servidora pública designada por la Secretaría de Gobernación, a propuesta del Grupo Coordinador.

Con base en lo anterior, es de interés para el MEIF refrendar el compromiso que permitió a este Mecanismo a lo largo de los últimos años establecer una metodología de identificación humana estatal para el análisis y definición de estrategias que permiten atender el rezago forense, cuidando la Vinculación con Familias y la transversalización del enfoque psicosocial en los procesos de identificación humana.

Una vez más, el MEIF agradece especialmente a las Familias de Personas Desaparecidas, a los colectivos de búsqueda, a las autoridades gubernamentales que facilitaron la intervención en los estados y a los organismos internacionales, la confianza y el apoyo brindado hasta el momento para lograr que este Mecanismo trabajara en las entidades federativas de San Luis Potosí, Tamaulipas y Zacatecas.

Atentamente
Grupo Coordinador
Mecanismo Extraordinario de Identificación Forense

¹ ACUERDO SNBP/001/2019 por el que se aprueba la creación del Mecanismo Extraordinario de Identificación Forense, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2020.